



## ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO CELEBRADA EL 26 DE AGOSTO DE 2019

En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las quince horas con un minuto del día veintiséis de agosto del dos mil diecinueve, en la Sala de Sesiones del Tribunal Electoral de Quintana Roo, ubicado en la Avenida Francisco I. Madero número 283 "A", se reunieron los Magistrados que integran el Honorable Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Magistrada Nora Leticia Cerón González en su calidad de Presidenta, Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas y la Magistrada Claudia Carrillo Gasca, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante quien actúa y da fe del presente acto, para celebrar la Sesión de Pleno. La presente sesión se realiza en cumplimiento a lo que establece el artículo 221, fracciones I y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo. -----

**MAGISTRADA PRESIDENTA:** Buenas tardes, hoy lunes veintiséis de agosto del año dos mil diecinueve, damos inicio a esta Sesión de Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; Secretario General de Acuerdos proceda a verificar e informar a esta Presidencia, si existe quórum legal para la realización de la presente sesión de pleno.-----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Buenas tardes Magistrada Presidenta, le informo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 220 fracción I, 221 fracciones I y III y 223 fracciones I, II y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, las Señoras Magistradas y el Señor Magistrado que integran el Pleno se encuentran presentes, por lo que existe quórum legal para la realización de la presente sesión de pleno.-----

**MAGISTRADA PRESIDENTA:** Gracias señor Secretario, existiendo quórum legal, proceda Señor Secretario a dar cuenta de los asuntos a tratar en la presente Sesión de Pleno.-----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Magistrada Presidenta, le informo que en la presente Sesión de Pleno se atenderán 4 asuntos, correspondientes a 4 Procedimientos Especiales Sancionadores, con claves de identificación, **PES/095, PES/096, PES/097 y PES/098**, todos del año 2019, cuyos nombres de los denunciantes y denunciados, se encuentran precisados en la convocatoria fijada en los estrados y en la página oficial de este órgano jurisdiccional. Es la cuenta Magistrada Presidenta.-----

**MAGISTRADA PRESIDENTA:** Gracias Señor Secretario, en atención con lo ordenado en la convocatoria de la presente Sesión de Pleno, solicito atentamente al Maestro Erick Alejandro Villanueva Ramírez, dé cuenta con el proyecto de resolución del expediente **PES 98** que fue turnado para su resolución a la **Ponencia de la Magistrada Claudia Carrillo Gasca**.-----

**SECRETARIO AUXILIAR DE ESTUDIO Y CUENTA, ERICK ALEJANDRO VILLANUEVA RAMÍREZ:** Con su autorización Magistrada Presidenta, Señora y Señor Magistrado.-----



Doy cuenta con el proyecto de sentencia, relativo al Procedimiento Especial Sancionador registrado con el número **PES/098/2019**.

El ciudadano Raúl Fernández de León, denuncia a Gerardo Fernández Noroña en su calidad de Diputado Federal, a María Antonieta Aguilar Ríos en su calidad de otrora candidata a Diputada Local y a la coalición "Juntos Haremos Historia por Quintana Roo" por la supuesta violación al artículo 134 de la Constitución Federal. De autos del expediente y de las constancia recabadas por la Autoridad Instructora, se pudo comprobar que no existieron elementos jurídicos y materiales para acreditar la conducta denunciada, así mismo ha sido criterio reiterado de la Sala Superior que los Diputados Federales por la bidimensionalidad que ostentan no pueden separarse del partido político al que pertenecen.

Respecto a la otrora candidata María Antonieta Aguilar Ríos, no encuadra en el supuesto de violación al artículo 134, puesto que no ostenta el cargo de servidora pública si no de otrora candidata y se encontraba en su derecho de realizar y participar en eventos de carácter proselitista y/o electoral, toda vez que se encontraba dentro del periodo de campaña electoral.

Por lo tanto, esta ponencia propone declarar inexistentes los hechos denunciados, toda vez que no se reúnen las características que encuadren en alguna falta o violación en materia electoral. Es la cuenta Magistrada Presidenta y Señora y Señor Magistrado.

**MAGISTRADA PRESIDENTA:** Muchas gracias Señor Secretario Auxiliar de Estudio y Cuenta; queda a consideración de la Señora Magistrada y el Señor Magistrado el proyecto propuesto, por si quisieran hacer uso de la voz, así lo manifiesten.

**MAGISTRADA PRESIDENTA:** Bien, no existiendo intervención alguna por parte de los Magistrados, proceda Secretario General a tomar la votación respectiva.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Claro que sí Magistrada Presidenta.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Magistrada Claudia Carrillo Gasca.

**MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA:** A favor del proyecto.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas.

**MAGISTRADO VICTOR VENAMIR VIVAS VIVAS:** Con la afirmativa.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González.

**MAGISTRADA PRESIDENTA:** A favor.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto de resolución puesto a consideración de éste Honorable Pleno por la **Ponencia de la Magistrada Claudia Carrillo Gasca**, ha sido aprobado por unanimidad de votos.

**MAGISTRADA PRESIDENTA:** Muchas gracias Señor Secretario.

**MAGISTRADA PRESIDENTA:** Vista la aprobación del proyecto, se resuelve lo siguiente:

**ÚNICO:** Se declara la inexistencia de la conducta atribuida a los denunciados Gerardo Fernández Noroña, María Antonieta Aguilar Ríos y a la coalición "Juntos Haremos Historia por Quintana Roo" conformada por los partidos del Trabajo y

Verde Ecologista de México, por la supuesta utilización de recursos públicos, proselitismo y propaganda electoral.-----

**MAGISTRADA PRESIDENTA:** Gracias señor Secretario en atención con lo ordenado en la convocatoria de la presente Sesión de Pleno, solicito atentamente a la Maestra Alma Delfina Acopa Gómez, dé cuenta con el proyecto de resolución de los expedientes PES 95 y 97 que fueron turnados para su resolución a la **Ponencia del Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas**.-----

**SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA, ALMA DELFINA ACOPA GÓMEZ:** Con su autorización Magistrada Presidenta, Señora Magistrada y Señor Magistrado.--- El proyecto que se pone a su consideración, es el relativo al Procedimiento Especial Sancionador 95 del año en curso, promovido por el Partido Acción Nacional y Roxana Lili Campos Miranda, en contra de Carlos Mimenza Novelo, Martín Estrada Contreras Novelo, Carlos Narváez López y Mauricio Alberto Sleme Flores, por la presunta violación a la normativa electoral, por diversas publicaciones en la red social Facebook en contra de la otrora candidata Roxana Lili Campos Miranda.--- En el proyecto se propone declarar la INEXISTENCIA de las infracciones atribuidas a los denunciados.-----

Lo anterior es así, ya que derivado de las investigaciones realizadas por la autoridad instructora, a través de diversos requerimientos realizados a Facebook, así como de las inspecciones oculares de las cuentas señaladas en los escritos de queja, no se acreditó que los denunciados hubieran tenido una participación en las publicaciones relativas a la presunta campaña en contra del PAN y de la otrora candidata Lili Campos y que con tal circunstancia se les pudiera vincular una violación a la normativa electoral.-----

Es importante precisar, que en relación al tema de la violencia política de género, la autoridad instructora dio vista de lo conducente a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos contra la Mujer y por razón de Género de la Fiscalía del Estado de Quintana Roo, y a la Comisión Transitoria de Igualdad entre Hombres y Mujeres del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, para los efectos legales a los que haya lugar.-----

El segundo proyecto que se pone a su consideración, es el relativo al Procedimiento Especial Sancionador 97 del año en curso, promovido por Raúl Fernández León, en contra de Gerardo Fernández Noroña, Ángela del Socorro Carrillo Chulin y de la Coalición "Juntos Haremos Historia por Quintana Roo" integrada por los partidos políticos MORENA, Verde Ecologista de México y el Partido del Trabajo, por la supuesta violación al principio de imparcialidad en el uso de recursos públicos y proselitismo electoral en días hábiles.-----

En el proyecto se propone declarar la INEXISTENCIA de las infracciones atribuidas a los denunciados.-----

En el caso en concreto, si bien se acredito la asistencia de los denunciados al evento consistente en el cierre de campaña de la otrora candidata a Diputada Local Ángela del Socorro Carrillo Chulin, tal circunstancia no debe considerarse como una vulneración a los principios de neutralidad o de equidad en la contienda.-----

Lo anterior es así, en razón de que la Sala Superior ha sostenido que únicamente se acredita la infracción al numeral 134 de la Constitución Federal, siempre y



cuando los legisladores federales no falten a las sesiones o reuniones legalmente encomendadas, en los horarios en que éstas se fijen.-----

Por lo que al no haberse acreditado que el denunciado haya descuidado sus funciones como legislador, es que no se acreditan las conductas denunciadas, en consecuencia, tampoco son atribuibles las infracciones denunciadas a la Coalición "Juntos Haremos Historia por Quintana Roo" por la figura culpa in vigilando. Es la cuenta Señores Magistrados.-----

**MAGISTRADA PRESIDENTA:** Muchas gracias Señora Secretaria de Estudio y Cuenta; queda a consideración de la Señora Magistrada y el Señor Magistrado los proyectos propuestos, por si quisieran hacer uso de la voz.-----

**MAGISTRADA PRESIDENTA:** Bien, no habiendo manifestación alguna por parte de los Magistrados, proceda Señor Secretario General a tomar la votación respectiva.-----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Claro que sí Magistrada Presidenta.-----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Magistrada Cláudia Carrillo Gasca.-----

**MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA:** A favor de ambos proyecto.-----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas.-----

**MAGISTRADO VICTOR VENAMIR VIVAS VIVAS:** En el mismo sentido en ambos.-----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González.-----

**MAGISTRADA PRESIDENTA:** A favor de la cuenta Señor Secretario.-----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Magistrada Presidenta, le informo que los proyectos de resolución puestos a consideración de éste Honorable Pleno ~~por la Ponencia del Magistrado Victor Venamir Vivas Vivas~~, han sido aprobados por unanimidad de votos.-----

**MAGISTRADA PRESIDENTA:** Muchas gracias.-----

**MAGISTRADA PRESIDENTA:** Vista la aprobación del proyecto, se resuelve lo siguiente:-----

En el expediente PES/095/2019:-----

**ÚNICO:** Se declara la INEXISTENCIA de las infracciones atribuidas a Carlos Mimenza Novelo, Martín Estrada Contreras, Carlos Narváez López y Mauricio Alberto Sleme Flores, en los términos precisados en la presente resolución.-----

En el expediente PES/097/2019:-----

**ÚNICO:** Se declara la INEXISTENCIA de las conductas atribuidas a los denunciados Gerardo Fernández Noroña, Ángela del Socorro Carrillo Chulin y a la Coalición "Juntos Haremos Historia por Quintana Roo" conformada por los partidos políticos MORENA, del Trabajo y Verde Ecologista de México, por la violación al principio de imparcialidad en el uso de recursos públicos, proselitismo electoral en días hábiles.-----

**MAGISTRADA PRESIDENTA:** Gracias señor Secretario en funciones, en atención con lo ordenado en la convocatoria de la presente Sesión de Pleno, solicito atentamente a la Licenciada Estefanía Carolina Caballero Vanegas, dé cuenta con el proyecto de resolución del expediente **PES 96** que fue turnado para su resolución a la **Ponencia a mi cargo**.-----

**SECRETARIA AUXILIAR DE ESTUDIO Y CUENTA, ESTEFANIA CAROLINA**



Tribunal Electoral  
de Quintana Roo

## TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

**CABALLERO VANEGAS:** Con su autorización Magistrada Presidenta, Señora Magistrada, Señor Magistrado.- - - - -

La ponencia pone a su consideración el proyecto de resolución relativo al Procedimiento Especial Sancionador 96 del presente año.- - - - -

En el presente asunto, el ciudadano Raúl Fernández León, denuncia a los ciudadanos Gerardo Fernández Noroña en su calidad de Diputado Federal, Hernán Villatoro Barrios, en su calidad de otrora candidato a diputado local por el Distrito 2, así como a la coalición "Juntos Haremos Historia por Quintana Roo" integrada por los partidos MORENA, del Trabajo y Verde Ecologista de México, por la presunta comisión de actos anticipados de campaña, supuesta violación al principio de imparcialidad, uso de recursos públicos, proselitismo electoral y propaganda electoral.- - - - -

En el proyecto, se propone declarar la INEXISTENCIA de las conductas denunciadas, en razón de que de las probanzas que obran en el expediente, no se desprende elemento alguno, ni se acredita que existan elementos materiales o jurídicos que permitan a este Tribunal determinar que los ciudadanos denunciados, hayan incurrido en alguna falta o cometido alguna violación a la materia electoral.- Ya que, de las restricciones establecidas en la Constitución y en la normativa electoral, de ningún modo impide a los funcionarios públicos durante las campañas electorales, a que participen en actos que deban realizar en ejercicio de sus atribuciones, de donde se infiere que, así también el otrora candidato al cargo de diputado local no está impedido para intervenir en actos relacionados con la campaña electoral, de lo que se advierte, que el evento denunciado no reúne las características de ser un evento público que tenga como finalidad promover o influir, de cualquier forma, en el voto a favor o en contra de un partido político o candidato, por lo que esta ponencia propone la inexistencia de las infracciones denunciadas. Es la cuenta Magistrada Presidenta, señores Magistrados.- - - - -

**MAGISTRADA PRESIDENTA:** Muchas gracias Señorita Secretaria Auxiliar de Estudio y cuenta; queda a consideración de la Señora Magistrada y el Señor Magistrado el proyecto que ha sido propuesto, por si quisieran hacer uso de la voz o hacer alguna manifestación, así lo señalen.- - - - -

**MAGISTRADA PRESIDENTA:** Bien, no habiendo observación alguna por parte de la Señora y el Señor Magistrado, proceda Señor Secretario General de Acuerdos a tomar la votación respectiva.- - - - -

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Claro que sí Magistrada Presidenta. -

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Magistrada Claudia Carrillo Gasca.-

**MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA:** A favor. - - - -

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas. - - - -

**MAGISTRADO VICTOR VENAMIR VIVAS VIVAS:** Con la cuenta.- - - - -

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González. - - - -

**MAGISTRADA PRESIDENTA:** Es mi proyecto.- - - - -

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto de resolución puesto a consideración de éste Honorable Pleno por la Ponencia a su cargo, han sido aprobados por unanimidad de votos.- - - - -

**MAGISTRADA PRESIDENTA:** Muchas gracias Señor Secretario. -----

**MAGISTRADA PRESIDENTA:** Vista la aprobación del proyecto, se resuelve lo siguiente: -----

En el expediente PES/096/2019:-----

**ÚNICO:** Se declara la INEXISTENCIA de la conducta atribuida a los denunciados Gerardo Fernández Noroña, en su calidad de Diputado Federal y Hernán Villatoro Barrios, en su calidad de otrora candidato a diputado local por el Distrito 02, así como a la coalición "Juntos Haremos Historia por Quintana Roo" integrada por los partidos del Trabajo, Verde Ecologista de México, y MORENA, por los supuestos actos anticipados de campaña, violación al principio de imparcialidad, uso de recursos públicos, proselitismo y propaganda electoral.-----

**MAGISTRADA PRESIDENTA:** Señor Secretario General de Acuerdos, en atención a lo ordenado en los asuntos atendidos en la presente sesión de Pleno, proceda a verificar se realicen las notificaciones correspondientes en los términos de Ley; y publíquense en la página oficial de Internet de este órgano jurisdiccional en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.-----

**MAGISTRADA PRESIDENTA:** Siendo todos el único asunto por desahogar, se declara clausurada la presente Sesión de Pleno, siendo las quince horas con dieciséis minutos, del día en que se inicia. Señora Magistrada, Señor Magistrado, Señor Secretario General de Acuerdos, público que nos acompaña. Es cuánto. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA

NORA LETICIA CERÓN GONZÁLEZ

MAGISTRADO

MAGISTRADA

VICTOR VENAMIR VIVAS VIVAS

CLAUDIA CARRILLO GASCA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ALBERTO MUÑOZ ESCALANTE